

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, si procede.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas de ambos ejercicios.

Talayuela, 15 de septiembre de 2003.—El Administrador de la Sociedad, D. José Baztán Lezaun.—44.507.

### COZU, S. A.

La sociedad Cozu, Sociedad Anónima, ha acordado su disolución y simultánea liquidación con aprobación del balance final de liquidación que arroja el siguiente resultado

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones materiales:	
Usufructos .....	717.121,92
Amortizaciones .....	-437.858,81
Inmovilizaciones financieras cartera de valores a largo plazo .....	768.396,76
Provisiones .....	-30.370,94
Activo circulante:	
Deudores:	
Deudores varios .....	509.194,48
Inversiones financieras temporales:	
Cartera de valores a corto plazo .....	61.965,78
Tesorería .....	88.013,74
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.676.462,93</b>
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito .....	241.907,37
Reservas .....	1.426.757,77
Reserva legal (transparencia fiscal) ..	48.381,47
Reserva voluntaria (transparencia fiscal) .....	1.378.376,30
Pérdidas y ganancias .....	7.797,79
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.676.462,93</b>

Bilbao, 30 de septiembre de 2003.—El Liquidador único, Tomás Zubiría Uhagón.—45.198.

### CREACIONES EOSPORT, S. A. L.

(En liquidación)

Con fecha 28 de junio de 2002 se acordó la disolución y nombramiento de Liquidadoras, de la Empresa Creaciones Eosport, S. A. L., y con fecha 23 de septiembre de 2003 se ha procedido a la liquidación, siendo el balance final el que se indica a continuación.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	58.258,73
<b>Total Activo .....</b>	<b>58.258,73</b>
Pasivo:	
Capital Social .....	60.341,62
Resultados negativos ejercicio 2002 ..	-2.082,89
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>58.258,73</b>

Petrer, 1 de octubre de 2003.—Las Liquidadoras: Ana M.<sup>a</sup> Olmos Paya, M.<sup>a</sup> del Carmen Sanchiz Maestre y M.<sup>a</sup> Cruz Reig Villaplana.—44.411.

### DEXTROUS, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de La Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que según acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de septiembre de 2.003, se procedió a la disolución y liquidación de la Sociedad Dextrous, Sociedad Anónima, nombrando liquidador único a Doña María Asunción Pinto Bertrán, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	60.297,42
Construcciones .....	57.474,38
Otro inmovilizado material .....	32.598,03
Amortización acumulado inmovilizado .....	-29.774,99
<b>Total Activo .....</b>	<b>60.297,42</b>
Pasivo:	
Fondos propios .....	60.297,42
Capital social .....	72.120,00
Reservas .....	4.310,45
Resultado negativo ejercicio anterior ..	-6.665,34
Resultado ejercicio 2.003 .....	-9.467,69
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>60.297,42</b>

Barcelona, 30 de septiembre de 2003.—Fdo: María Asunción Pinto Bertrán. Liquidador.—45.244.

### EDIFICIO MIÑO, S. L.

(Sociedad absorbente)

### ALINCA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Edificio Miño, Sociedad Limitada», y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Alinca, Sociedad Limitada», en sus reuniones celebradas con fecha 23 de septiembre de 2.003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Edificio Miño, Sociedad Limitada», de «Alinca, Sociedad Limitada», que se extingue y disuelve sin liquidación como consecuencia de la fusión, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de septiembre de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 30 de septiembre de 2003, y sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2.003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercitar los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—Carlos Javier Álvarez Navarro, Administrador Único de: Edificio Miño, Sociedad Limitada; Alinca, Sociedad Limitada.—44.579. y 3.<sup>a</sup> 10-10-2003

### EL BOTXO CAFÉ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### PRYGE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Pryge, Sociedad Limitada y el Botxo Café, Sociedad Limitada celebradas el día 25 de agosto de 2003, en su domicilio social, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Pryge, Sociedad Limitada por el Botxo Café, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la segunda, habiéndose aprobado, asimismo, los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2003, de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 10 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bilbao, a 26 de septiembre de 2003.—Laura Diez Salinas, Administradora Única de El Botxo Café, Sociedad Limitada y de Pryge, Sociedad Limitada.—44.596. y 3.<sup>a</sup> 10-10-2003

### ENERGÍA E INDUSTRIAS ARAGONESAS E.I.A., S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima, se acuerda convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima, para su celebración el día 11 de Noviembre de 2003, en el Hotel Eurobuilding, sito en Madrid, calle Padre Damián número 23, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión, siendo éste el cerrado a 30 de junio de 2003, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas y verificado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión y, en consecuencia, aprobación de la fusión por absorción de Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima por parte de Uralita, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Uralita, Sociedad Anónima.

Tercero.—Explicación detallada del:

a) Valor real del patrimonio social utilizado para determinar la relación de intercambio o tipo de canje de las acciones.

b) Tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con la sociedad absorbente, incluyendo los criterios, parámetros y elementos uti-